Señores
DAVIVIENDA FIDUCIARIA

Asunto: Respuestas a observaciones y/o aclaraciones invitaciones No. 005 y 006 de 2026, Denominada observaciones adicionales.

PREGUNTA / SOLICITUD No. 1 RESPUESTA:
La observación se **RESPONDE.**
La Entidad aclara que los recursos objeto del encargo fiduciario serán administrados a través de los mecanismos financieros y bancarios definidos por la entidad fiduciaria adjudicataria, conforme a sus políticas operativas y financieras internas.

Así mismo, se precisa que las condiciones de remuneración, tasas y manejo de cuentas serán coordinadas entre EMSERPLA E.S.P., la entidad fiduciaria seleccionada y la entidad bancaria correspondiente, teniendo en cuenta que la apertura y administración operativa de las cuentas bancarias corresponde a la entidad financiera respectiva.

PREGUNTA / SOLICITUD No. 2 RESPUESTA: La observación se RESPONDE.
La Entidad aclara que **EMSERPLA E.S.P.** será la responsable de efectuar la determinación y liquidación de impuestos, retenciones y descuentos a que haya lugar conforme a la normativa tributaria aplicable.
En consecuencia, la fiduciaria realizará los pagos netos conforme a las instrucciones impartidas por **EMSERPLA E.S.P.** y los soportes remitidos para cada orden de giro.

PREGUNTA / SOLICITUD No. 3
Aval del Ministerio para ejecución de pagos. RESPUESTA: La observación se **RESPONDE.**
La Entidad aclara que el aval o visto bueno de la supervisión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio corresponderá al soporte documental emitido por dicho organismo dentro del marco del Convenio de Uso de Recursos, el cual será aportado por EMSERPLA E.S.P. cuando resulte exigible conforme a las condiciones del convenio.
Dicho soporte podrá consistir en comunicación oficial, correo institucional, certificación o documento equivalente expedido por la supervisión del Ministerio.

Pagos a favor de la interventoría. **RESPUESTA**: La observación se **RESPONDE.**
Los pagos a favor de la interventoría deberán contar con los soportes contractuales, técnicos, financieros y administrativos correspondientes, incluyendo la certificación de cumplimiento y validaciones que resulten aplicables conforme al convenio y a las condiciones contractuales respectivas.

PREGUNTA / SOLICITUD No. 6 - RESPUESTA: La observación se **RESPONDE.**
Los soportes técnicos, financieros y administrativos para la ejecución de pagos corresponderán, entre otros, a:

- Orden de giro emitida por EMSERPLA E.S.P.
- Certificación de cumplimiento.
- Acta parcial y/o final correspondiente.

- Factura o cuenta de cobro.
- Soportes tributarios aplicables.
- Vo.Bo. del supervisor y/o interventor.
- Disponibilidad de recursos.
- Aval del Ministerio cuando resulte aplicable conforme al convenio.

PREGUNTA / SOLICITUD No. 7 - **RESPUESTA**: La observación se **ACEPTA**.

La Entidad informa que las precisiones y ajustes relacionados con:

La aclaración respecto a que el instrumento requerido corresponde a un **ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS** y no a patrimonio autónomo.

Los ajustes relacionados con experiencia del gestor de cuenta.

- La definición de "equipo de cuenta".
- La armonización de requisitos de experiencia con la naturaleza del negocio fiduciario.

serán incorporados mediante la respectiva Adenda modificatoria de los documentos del proceso.

La presente respuesta será publicada en la página web institucional y en SECOP II para conocimiento de todos los interesados.

Comedidamente,

ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA
GERENTE – EMSERPLA E.S.P